



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN DE GESTIÓN INSTITUCIONAL

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



ABSOLUCIÓN DE RECLAMOS - ENCARGATURA DE ESPECIALISTAS EN EDUCACIÓN

N°	APELLIDOS	NOMBRES	CARGO AL QUE POSTULAN	RECLAMO	ABSOLUCIÓN
1	ARMAS REAÑO	PRIMITO MANUEL	ESPECIALISTA DE EDUCACIÓN SUPERIOR	"Que, teniendo en cuenta el cuadro preliminar de resultados para el cargo de especialista en educación, se me observa de no haber presentado Informe Escalafonario, sin embargo, la comisión de evaluación deberá tener en cuenta el numeral 7.2.1.2 literal a) de la RVM N°255-2019-MINEDU, para no afectar mi derecho, ya que cumplo con todos los requisitos de Ley. Hago llegar el Informe Escalafonario.	La comisión declara el reclamo presentado como INFUNDADO , debido a que el postulante no presentó oportunamente el Informe Escalafonario de acuerdo al cronograma (mismo que se hizo llegar conjuntamente con el reclamo, con fecha 18 de noviembre 2021.
2	LOPEZ FERNÁNDEZ	LIUWITSA	ESPECIALISTA EN CIENCIAS SOCIALES	"La observación que se realiza a mi expediente es con el N°4 y 5 del oficio múltiple 071-2021-MINEDU. Debo manifestar que, acogiéndome a mi derecho del TUPA, adjunté la ficha escalafonaria correspondiente cuyo documento ha sido recepcionado por la DRE con el MAD: 06058404; derivado a Oficina Personal por corresponder"	La comisión declara el reclamo presentado como INFUNDADO , debido a que el legajo escalafonario con MAD 06058404 tiene como fecha de ingreso 15/11/2021 a las 19:41, fecha fuera de plazo, según cronograma.
3	VILLEGAS ZAMORA	JAIME EDILBERTO	ESPECIALISTA DE EDUCACIÓN SUPERIOR	"Que cumpliendo con todos los requisitos exigidos por ley para ocupar	La comisión declara el reclamo presentado como INFUNDADO , debido a que la comisión evaluó de acuerdo a la información presentada en el



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN DE GESTIÓN INSTITUCIONAL

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



				<p>dicho cargo y habiendo publicado el puntaje final de la evaluación del expediente 6054284 del profesor Jaime Edilberto Villegas Zamora postulante al cargo de especialista de educación superior y no encontrándose conforme con el puntaje obtenido es que hago el reclamo al puntaje obtenido en mi expediente y se reajuste la corrección pertinente"</p>	<p>legajo escalafonario, en atención al numeral 4 y 5 del oficio múltiple 071-2021-MINEDU, teniendo el siguiente detalle:</p> <p>Criterio 1.</p> <p>a) Escala Magisterial* = 0 puntos, al no tener una escala magisterial superior a la exigida (tercera escala)</p> <p>b) Estudios Académicos** = 2 puntos, al presentar otro título profesional no pedagógico (título profesional de Sociólogo o Abogado, no acumulable)</p> <p>c) Tiempo de Servicio*** = 4 puntos, el cual es el puntaje máximo de acuerdo a los criterios establecidos en el formato 3-A</p> <p>d) Experiencia en el cargo**** = 0 puntos, al no evidenciar experiencia como especialista en el informe escalafonario</p> <p>e) Reconocimientos***** = 0 puntos, al no evidenciar en el legajo escalafonario ninguna Resolución Ministerial o Directoral Regional.</p> <p>f) Haber participado en el último concurso de acceso a cargos***** = 0 puntos, al no haber integrado el cuadro de méritos del último concurso de acceso a cargo, en el mismo cargo y nivel al que postula; así mismo, en atención al numeral 17.13. de la RVM 255-2019-MINEDU.</p>
--	--	--	--	---	--

Cajamarca, 23 de noviembre del 2021

LA COMISIÓN